



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

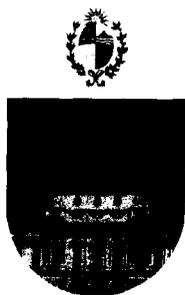
III- OBLIGACIONES. Sin perjuicio de las actividades conjuntas que se requieran en la prosecución del objeto del convenio, se acuerda el siguiente plan de distribución de actividades:

- A cargo de la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

- Promover activamente la participación de la comunidad universitaria en los mencionados concursos.
- Designar dos representantes, quienes actuarán como integrantes del Jurado en cada uno de los citados concursos. Dichos representantes deberán actuar en dos etapas:
  - 1º) en la evaluación y selección del anteproyecto de investigación ganador;
  - y 2º) en la evaluación y aprobación de los avances de las investigaciones respectivas.
- En el caso del concurso "Historia de la manzana comprendida entre las calles Zabala, Piedras, Solís y Rambla 25 de Agosto de 1825", los representantes que actúan en el correspondiente Jurado, deberán aprobar la síntesis de la investigación ganadora, para su posterior publicación.

- A cargo del BROU:

- Brindar a la UDELAR-FHUCE, retorno en imagen en los proyectos mencionados (presencia de isologotipos, etc., en todos los soportes y eventos de difusión de las distintas etapas de los mismos).
- Colaboración –en cada concurso - por un valor de U\$S 1.500 (dólares USA un mil quinientos), destinada a equipamiento o necesidades edilicias del Departamento de Historia del Uruguay. La misma se hará efectiva luego de seleccionado el proyecto ganador que realizará la investigación.
- Entrega de seis ejemplares de c/u de las publicaciones que recogerán los resultados de las investigaciones respectivas.
- Una partida de U\$S 700 (dólares USA setecientos) a cada uno de los integrantes de los Jurados intervinientes en los respectivos concursos. Dicha compensación se abonará de la siguiente manera: 1) U\$S 350 (dólares USA trescientos cincuenta) luego de elegido el proyecto ganador que realizará la investigación; 2) U\$S 350 (dólares USA trescientos cincuenta) una vez aprobado el informe final de la investigación.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

- La financiación de los restantes componentes de las diferentes actividades.

IV- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Se establece el siguiente cronograma tentativo para la realización de las tareas comprometidas en cada uno de los proyectos:

**"Historia de la manzana comprendida entre las calles Zabala, Piedras, Solís y Rambla 25 de Agosto de 1825"**

TAREA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
▪ PUBLICACIÓN BASES EN PÁG. WEB	5.03.08	6.03.08
▪ RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10.03.08	30.05.08
▪ EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR POR PARTE DEL JURADO	2.06.08	18.06.08
▪ ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONCURSO	20.06.08	20.06.08
▪ APROBACIÓN PRIMER INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN	26.08.08	5.09.08
▪ APROBACIÓN SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN	27.10.08	7.11.08
▪ APROBACIÓN INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN	26.01.09	20.02.09
▪ APROBACIÓN DE LA SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE "Historia de la manzana..."	20.04.09	30.04.09

**"Memoria histórica de los 111 años de trayectoria institucional del Banco República"**

TAREA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
▪ PUBLICACIÓN BASES EN PÁG. WEB	5.03.08	6.03.08
▪ RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10.03.08	30.06.08



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

▪ EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR POR PARTE DEL JURADO	1.07.08	25.07.08
▪ ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONCURSO	28.07.08	28.07.08
▪ APROBACIÓN PRIMER INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN	13.01.09	27.01.09
▪ APROBACIÓN SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2.06.09	16.06.09
▪ APROBACIÓN INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN	4.11.09	17.11.09

- V- VIGENCIA – Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.
- VI- DIFERENCIAS – Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.
- VII- REMISIÓN. En toda situación no prevista en el presente instrumento, serán de aplicación las cláusulas del Convenio que se complementa.

PARA CONFORMIDAD, SE OTORGA Y FIRMA EL PRESENTE EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Por el BROU SE FIRMA EL 8 de mayo de 2009.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR

**Ec. Fernando Calloia**  
Presidente  
BROU

**Cr. Fernando Jorajuria**  
Gerente General  
BROU

**Prof. Dr. José Seoane**  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación